



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02276-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la ley que erige el paraje El Pocito, de la comunidad Martín García, a sección del municipio Guayubín, provincia Montecristi.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta del senador Heinz Vieluf Cabrera.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El objeto de este proyecto es elevar a sección del municipio Guayubín, el paraje El Pocito.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Once artículos.
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Dos disposiciones finales.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley 176-07, del 17 Julio del 2007, del Distrito Nacional y los municipios.
- ✓

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

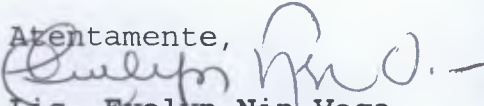
- ✓ Esta iniciativa fue presentada en la Segunda Legislatura Ordinaria, aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la misma, marcada con el No.01937.
- ✓ Hemos podido apreciar que el proyecto sometido nueva vez recogió las modificaciones que le fueron introducidas en su artículo cinco.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

